



Resolución de la Dirección Ejecutiva FONCODES

Nº 6 -2011-FONCODES/DE

Lima, 14 ENE 2011



VISTOS:

El Informe N° 167-2009-MIMDES/FONCODES/UA, Informe Técnico Legal N° 002-2010-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP, Informe N° 00891-2010/SBN-GO-JAD, Oficio N° 16114-2010/SBN-GO-JAD y Memorando N° 751-2010-MIMDES-FONCODES/UA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 167-2009-MIMDES/FONCODES/UA de fecha 29 de diciembre de 2009, la Unidad Administrativa solicita a la Dirección Ejecutiva la autorización de la venta por subasta pública del departamento N° 1203, 12° piso, Torre 2, de 203.19 m², ubicado en la Av. Malecón Cisneros N° 1268, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 002-2010-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP de fecha 12 de noviembre de 2010, la Unidad Administrativa de FONCODES ha efectuado el análisis del beneficio económico y social de la venta para FONCODES, así como describe los aspectos registrales, características y la valorización respectiva del inmueble sub materia, precisando que el referido inmueble cuenta con una anotación de demanda de fecha 12.09.1996 en el asiento 4D de la Ficha 275995, así como que se encuentra pendiente de pago el Impuesto a la Alcabala derivado de la adquisición del predio efectuado por FONCODES en el año 2003, el pago de arbitrios municipales y el de mantenimiento, los que serán cancelados en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la celebración del respectivo contrato de compraventa;

Que, mediante Oficio N° 16114-2010/SBN-GO-JAD, el Jefe de Adjudicaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, adjunta el Informe N° 00891-2010/SBN-GO-JAD y manifiesta a la Dirección Ejecutiva de FONCODES que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos que exige el procedimiento de venta por subasta pública, emitiendo su opinión técnica sobre la procedencia de la venta del inmueble de propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES constituido por el departamento N° 1203, 12° piso, Torre 2, de 203.19 m², ubicado en la Av. Malecón Cisneros N° 1268, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Memorando N° 751-2010-MIMDES-FONCODES/UA, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar la Resolución que autoriza la venta del precitado inmueble;

Que, el artículo 33° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que en caso de disposición de bienes inmuebles de propiedad del Estado, la aprobación será efectuada por Resolución del Titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión técnica de la SBN sobre la procedencia del acto;

Que, asimismo, en los artículos 34°, 36° y 49° del precitado Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se dispone que todos los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que lo dispone mediante un Informe Técnico Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, entre otros de la copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, plano perimétrico, de ubicación, de distribución, memoria descriptiva, así como los demás que establezca el Reglamento. Asimismo, dispone que la valorización de los predios objetos de los actos de disposición deberá ser efectuada a valor comercial, por organismo especializado en la materia con reconocida y acreditada experiencia; y que podrá encargarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la venta por subasta pública, previa suscripción del respectivo Convenio;

...//

Que, la Resolución N° 102-2010/SBN que aprueba la Directiva N° 002-2010/SBN: "Procedimientos para la Venta mediante Subasta Pública de Predios de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad", establece que la potestad de impulsar y sustentar el trámite para la aprobación de la venta mediante subasta pública de un predio estatal, corresponde a la entidad propietaria o, cuando el bien es de propiedad del Estado, a la SBN o al Gobierno Regional que haya asumido competencia en el marco del proceso de descentralización; asimismo dispone que la venta por subasta pública de predios estatales será ejecutada por la SBN a través de la Comisión de Ventas. Excepcionalmente la SBN puede autorizar que la Subasta Pública sea ejecutada por la entidad propietaria del predio;

Que, resulta pertinente dictar el acto administrativo que apruebe y encargue a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la venta por subasta pública del departamento N° 1203, 12° piso, Torre 2, de 203.19 m², ubicado en la Av. Malecón Cisneros N° 1268, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 102-2010/SBN que aprueba la Directiva N° 002-2010/SBN, Ley N° 27793, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:

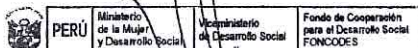
Artículo 1°.- Aprobar la venta por subasta pública del inmueble de propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, consistente en el departamento N° 1203, 12° piso, Torre 2, de 203.19 m², ubicado en la Av. Malecón Cisneros N° 1268, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el cual obra inscrito en la Ficha N° 275995 con continuación en la Partida Electrónica N° 11045603 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y registrado en el Asiento N° 15064 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal – SINABIP del departamento de Lima.

Artículo 2°.- El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, se compromete a levantar la anotación de demanda de fecha 12.09.1996 que corre inscrita en el asiento 4D de la Ficha 275995, así como cancelar el Impuesto a la Alcabala derivado de la adquisición del predio efectuado por FONCODES en el año 2003, así como los arbitrios municipales y el mantenimiento, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la celebración del contrato de compraventa con el comprador.

Artículo 3°.- Encargar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la venta del inmueble de propiedad de FONCODES descrito en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Corresponde a la Unidad Administrativa adoptar las acciones pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
José Llacsahuache García
DIRECTOR EJECUTIVO